

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE TRAGSATEC EN EL EDIFICIO OLALLA (SEVILLA)



Ref. TEC0005844

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
4.1.	Presupuesto base de licitación	3
4.2.	Valor estimado del contrato	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
6.1.	Criterios evaluables de forma automática:	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7
8.	Justificación de ausencia de medios.	7

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE TRAGSATEC EN EL EDIFICIO OLALLA (SEVILLA)".

Código CPV: 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios).

La oficina está ubicada en la Calle Augusto Peyré, nº1 Ed. Olalla, planta 1ª 41020 Sevilla.

Estas nuevas instalaciones de Tragsatec albergarán 156 puestos de trabajo distribuidos en zonas de mesas de conjunto y despachos, además de zonas de uso común como sala de reuniones, sala de enfermería y sala de CPD.

Las instalaciones necesitarán del mantenimiento diario de limpieza correspondiente y Tragsatec no dispone de personal propio para dar este servicio, por lo que es necesario llevar a cabo esta licitación.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato, valor estimado del mismo y necesidad de establecimiento de criterios mínimos de solvencia a los licitadores para la prestación del servicio

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a la imposibilidad de coordinar las diversas actuaciones del contrato por su naturaleza.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base al contrato menor "*Limpieza de choque y mantenimiento inicial de la oficina Olalla*" (Referencia 0000082179) y también basada en las tablas salariales establecidas en el convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 26.075,60 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
12	mes	Servicio mensual de la oficina de Tragsatec en el edificio Olalla El servicio incluye (según lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas): - Limpieza diaria durante 8 horas de la oficina (barrido, fregado de suelos, desempolvado de mobiliario, teléfonos y ordenadores) - Retirada de papeleras comunes de la oficina - Limpieza mensual de cristales y mamparas	1.795,84	21.550,08
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				21.550,08 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				4.525,52 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				26.075,60 €

4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 86.200,32 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	21.550,08 €
Importe prórrogas:	64.650,24 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	86.200,32 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional **a la anualidad media del mismo** para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Con el criterio de solvencia económica y financiera se pretende valorar la aptitud y capacidad de los licitadores participantes para poder abordar los trabajos objeto del contrato.

Con el criterio de solvencia técnica o profesional se pretende valorar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores participantes.

Solvencia económica y financiera:

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente

Opción 1: Clasificación del contratista:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras correspondientes al Grupo U, Subgrupo 1 (Servicios de limpieza), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €)

Opción 2: Volumen anual de negocio:

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 25.000 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

Solvencia técnica:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar una relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a 17.000 € (impuesto no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 17.000 € (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

Contrato reservado:

Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén en posesión de la calificación de centros especiales de empleo de iniciativa social y se hallen inscritas en el registro correspondiente, si así lo contempla su comunidad autónoma o mediante documento equivalente.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Se reserva el contrato a los Centros Especiales de Empleo conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, a fin de promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción, atendiendo al Artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y con los que se pretende obtener la mejor relación calidad/precio del servicio a contratar.

6.1. Criterios evaluables de forma automática:

- **PRECIO:** 100 puntos. Mediante este criterio se pretende seleccionar la oferta que sea económicamente más ventajosa, otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica, y valorando el resto de las ofertas de manera proporcional.

La prestación está perfectamente definida y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{max} - P_{max} \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Como condiciones especiales de carácter medioambiental se establece que, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

Tragsatec supervisará de manera periódica las obligaciones y compromisos adquiridos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato

8. Justificación de ausencia de medios.

La limpieza de instalaciones no está incluida en las funciones de Tragsatec, por lo que es necesario recurrir al proceso de contratación de una empresa que realice estos trabajos.